



Sra. Doña Ángeles Arderiu Ibars

Directora Financiera de Inmobiliaria Colonial SOCIMI, S.A.
Paseo de la Castellana, 52
28046, MADRID

Madrid, 19 de diciembre de 2019

Muy señor nuestro:

Le notificamos que una vez examinada la documentación remitida sobre la siguiente operación:

Operación: **Folleto de Base de Renta Fija (Euro Medium Term Note Programme)**

Importe nominal: **5.000.000.000 euros**

Realizada por la entidad: **Inmobiliaria Colonial SOCIMI, S.A.**

con fecha 19 de diciembre de 2019, el Presidente de esta Comisión Nacional del Mercado de Valores ha adoptado el siguiente acuerdo:

*"De conformidad con lo previsto en los artículos 25, 34, 35, 37 y 238 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores
"De conformidad con lo previsto en los artículos 25, 34, 35, 37 y 238 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores
aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, el Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, y el
Reglamento (UE) 2017/1129 del Parlamento Europeo y del Consejo de 14 de junio de 2017, el Presidente de la Comisión
Nacional del Mercado de Valores, en virtud de la delegación que le ha sido conferida por el Consejo de esta Comisión,
ACUERDA:*

*Aprobar el **folleto informativo** e inscribir en los registros oficiales contemplados en el artículo 238 del citado texto re-
fundido, los documentos acreditativos, cuentas anuales y el folleto informativo correspondientes a la operación **Folleto
de Base de Renta Fija (Euro Medium Term Note Programme)** de la entidad **Inmobiliaria Colonial SOCIMI, S.A.**"*

La Ley 16/2014, de 30 de septiembre, determina la obligatoriedad del abono de la tasa (Tarifa 1.6) cuya liquidación, por un importe de 5.100,50 euros, se notificará posteriormente, salvo que resulte de aplicación la excepción establecida en el apartado 2 del artículo 13 de la mencionada Ley.

Atentamente,



Jorge Pereiró Couceiro

Director – Departamento de Mercados Primarios

P.D. del Dtor. Gral. de Mdos. (Resolución 25/11/2019)